



## IMPORTANTE: BECA DE COMEDOR CURSO 2024/2025

Como ya les adelantamos la pasada semana respecto a la convocatoria de concesión directa de ayudas de comedor, nos han comunicado que el plazo de presentación comenzará el próximo 21/05/2024 al 17/06/2024.

Las solicitudes podrán presentarse a través de <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsuenciones/becas-comedor-escolar-2024-2025>. Podréis encontrar una guía para facilitar la tramitación electrónica <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>.

Para presentar la **instancia cumplimentada y firmada**, por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, junto con toda la documentación acreditativa, si es necesario, los solicitantes pueden hacer uso de la administración electrónica, <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>., así como de cualquiera de los registros recogidos en la Ley 39/2015:

- ❖ Todas la Juntas Municipales de Distrito
- ❖ Cualquier Registro de la Comunidad de Madrid.

El dato que se debe facilitar en el Ayuntamiento es el que viene dentro de la solicitud (Modelo 1963F1), en el pie de firma donde aparece el DESTINATARIO:

Vicepresidencia, consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio

CÓDIGO DIR: A13041832

**IMPORTANTE:** Todas las familias deberán presentar:

- ❖ Libro de familia o partidas de nacimiento para acreditar la composición de los miembros de la unidad familiar (Art. 10 del Acuerdo 17 de mayo de 2023).
- ❖ DNI/NIE
- ❖ Certificado médico acreditativo de la fecha probable del parto (En caso de hijo todavía no ha nacido)
- ❖ Certificado de defunción
- ❖ Certificado de discapacidad
- ❖ Certificado de empadronamiento familiar
- ❖ Sentencia de divorcio o demanda de separación
- ❖ Convenio regulador
- ❖ Autorización firmada por todos los miembros mayores de 18 años para la aceptación de consultas de datos.
- ❖ Cualquier otra circunstancia que se indique en dicho Acuerdo.
- ❖ La documentación que corresponda para justificar los INGRESOS de la unidad familiar:
  1. En caso de ingresos sujetos a IRPF\*.
    - Certificado que acredita la renta del ejercicio 2022, expedido por la agencia tributaria y con código seguro de verificación.

2. En caso de ingresos no sujetos a IRPF\*.
  - a. Informe de vida laboral de la Seguridad Social.
  - b. Nómina o certificado del empleador o empleadores en el que se determine los ingresos del trabajador en el ejercicio.
3. En caso de no disponer de datos de ingresos por no disponer de DNI/NIE\*.
  - o Información fehaciente sobre la situación económica de renta del ejercicio 2022.
4. Documento que acredita ser beneficiario de la Renta Mínima de Inserción\*.
5. Documento que acredita la extinción Renta Mínima Inserción por ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital\*.
6. Documento que acredita ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.